



NIT 900.648.632 - 1

Barranquilla Atlántico, Julio de 2026

Doctora:

STEFANI DE ARCE RICARDO.

Gerente ESE Centro de Salud de Sampedro

REF: PROPUESTA ECONOMICA PARA SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE MARCAS E INSUMOS DE ENFERMERIA PARA LOS EQUIPOS DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL, DE LOS USUARIOS DEL FOMAG

FARMAHOS S.A.S., nace en Barranquilla en el año 2012, e inicia sus actividades según las necesidades del mercado con la distribución de medicamentos y dispositivos médicos. Gracias a su seriedad y cumplimiento, ha logrado posicionarse como proveedor institucional de IPS en Barranquilla y la Costa Atlántica de importantes laboratorios farmacéuticos y Empresas social del estado.

Nota: Se anexan documentos jurídicos y Propuesta Economica

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNUTARIO	VALOR TOTAL
TERMOMETRO DIGITAL	dispositivo que mide la temperatura mediante sensores electrónicos	UNIDAD	6	\$ 16.600,00	\$ 99.600,00
TENSIOMETRO	dispositivo médico que se utiliza para medir la fuerza o presión que ejerce la sangre sobre las paredes de las arterias	UNIDAD	1	\$ 179.600,00	\$ 179.600,00
CAJA DE GUNTES DE LATEX X 50 UND	son barreras de protección desechables fabricadas con caucho natural	CAJA	2	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00
TAPABOCA DESECHABLE	es un dispositivo de protección que cubre la nariz y la boca. Su función principal es actuar como una barrera física para retener virus, bacterias y partículas,	UNIDAD	100	\$ 420,00	\$ 42.000,00
CINTA METRICA	es un instrumento de medición flexible que permite calcular longitudes en superficies rectas o curvas	UNIDAD	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
CHALECO	De acuerdo con Manual de Imagen Corporativa	UNIDAD	24	\$ 126.000,00	\$ 3.024.000,00

Calle 3B No. Transversal 3B - 275

Torre 5. Oficina 802 Barrio Villa Campestre

Tel: 3041736 - Cel: 300 660 8300

farmahos.sas@hotmail.com

Barranquilla - Colombia



NIT 900.648.632 - 1

GORRAS	De acuerdo con Manual de Imagen Corporativa	UNIDAD	24	\$ 20.000,00	\$ 480.000,00
MALETA	Morral de nailon resistente al agua.	UNIDAD	10	\$ 69.600,00	\$ 696.000,00
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA					\$ 4.591.200,00

El valor Total de la Siguiete **PROPUESTA** tiene un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 4.591.200)

Cordialmente,

ENRIQUE A. MARTINEZ P.
Representante Legal

Calle 3B No. Transversal 3B - 275

Torre 5, Oficina 802 Barrio Villa Campestre

Tel: 3041736 - Cel: 300 660 8300

farmahos.sas@hotmail.com

Barranquilla - Colombia

FUNDACIÓN B. L. GLOBAL

NIT. 900914619-6

AL SERVICIO DE SUCRE

Ovejas -Sucre, Julio del 2026.

Doctora:

STEFANI DE ARCE RICARDO.

Gerente ESE Centro de Salud de Sampedro

REF: PROPUESTA ECONOMICA PARA SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE MARCAS E INSUMOS DE ENFERMERIA PARA LOS EQUIPOS DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL, DE LOS USUARIOS DEL FOMAG

Por medio la presente envío PROPUESTA para que sea evaluada por ustedes con el Objeto en mención.

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNUTARIO	VALOR TOTAL
TERMOMETRO DIGITAL	dispositivo que mide la temperatura mediante sensores electrónicos	UNIDAD	6	\$ 17.430,00	\$ 104.580,00
TENSIOMETRO	dispositivo médico que se utiliza para medir la fuerza o presión que ejerce la sangre sobre las paredes de las arterias	UNIDAD	1	\$ 188.580,00	\$ 188.580,00
CAJA DE GUNTES DE LATEX X 50 UND	son barreras de protección desechables fabricadas con caucho natural	CAJA	2	\$ 26.250,00	\$ 52.500,00
TAPABOCA DESECHABLE	es un dispositivo de protección que cubre la nariz y la boca. Su función principal es actuar como una barrera física para retener virus, bacterias y partículas,	UNIDAD	100	\$ 441,00	\$ 44.100,00
CINTA METRICA	es un instrumento de medición flexible que permite calcular longitudes en superficies rectas o curvas	UNIDAD	1	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00
CHALECO	De acuerdo con Manual de Imagen Corporativa	UNIDAD	24	\$ 132.300,00	\$ 3.175.200,00
GORRAS	De acuerdo con Manual de Imagen Corporativa	UNIDAD	24	\$ 21.000,00	\$ 504.000,00
MALETA	Morral de nailon resistente al agua.	UNIDAD	10	\$ 73.080,00	\$ 730.800,00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA					\$ 4.820.760,00

El valor de la siguiente PROPUESTA tiene un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE



RAFAEL FERNANDO PEREZ RIVAS
Representante Legal

DIRECCIÓN: CRA 16 NO 25-75
TELÉFONO: 3126250146 – OVEJAS-SUCRE

FUNDACION RED DE TRABAJADORES SOCIALES - FUNRED

NIT. 900.201.085-3

DIRECCIÓN: CRA.10 NO. 5-96 BARRIO LA CEJA

E-MAIL: info.funred@gmail.com

Sincelejo, Julio de 2026

Doctora:

STEFANI DE ARCE RICARDO.

Gerente ESE Centro de Salud de Sampedro

REF: PROPUESTA ECONOMICA PARA SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE MARCAS E INSUMOS DE ENFERMERIA PARA LOS EQUIPOS DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL, DE LOS USUARIOS DEL FOMAG

Cordial Saludos.

Por medio la presente hago llegar a su despacho Propuesta Economica para fines pertinentes con el convenio del FOMAG

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNUTARIO	VALOR TOTAL
TERMOMETRO DIGITAL	dispositivo que mide la temperatura mediante sensores electrónicos	UNIDAD	6	\$ 17.928,00	\$ 107.568,00
TENSIOMETRO	dispositivo médico que se utiliza para medir la fuerza o presión que ejerce la sangre sobre las paredes de las arterias	UNIDAD	1	\$ 186.784,00	\$ 186.784,00
CAJA DE GUNTES DE LATEX X 50 UND	son barreras de protección desechables fabricadas con caucho natural	CAJA	2	\$ 26.750,00	\$ 53.500,00
TAPABOCA DESECHABLE	es un dispositivo de protección que cubre la nariz y la boca. Su función principal es actuar como una barrera física para retener virus, bacterias y partículas,	UNIDAD	100	\$ 453,60	\$ 45.360,00
CINTA METRICA	es un instrumento de medición flexible que permite calcular longitudes en superficies rectas o curvas	UNIDAD	1	\$ 21.800,00	\$ 21.800,00
CHALECO	De acuerdo con Manual de Imagen Corporativa	UNIDAD	24	\$ 129.780,00	\$ 3.114.720,00
GORRAS	De acuerdo con Manual de Imagen Corporativa	UNIDAD	24	\$ 20.400,00	\$ 489.600,00
MALETA	Morral de nailon resistente al agua.	UNIDAD	10	\$ 76.560,00	\$ 765.600,00
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$ 4.784.932,00

el valor de la presenta propuesta economica asciende a la suma de cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos

Victor Garcia
Victor Garcia Palencia
Representante Legal

COTIZACIONES



NIT 900.648.632 - 1

Barranquilla Atlántico, Julio de 2026

Doctora:

STEFANI DE ARCE RICARDO.

Gerente ESE Centro de Salud de Sampedro

COTIZACION

REF: COTIZACION PARA SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE MARCAS E INSUMOS DE ENFERMERIA PARA LOS EQUIPOS DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL, DE LOS USUARIOS DEL FOMAG

FARMAHOS S.A.S., nace en Barranquilla en el año 2012, e inicia sus actividades según las necesidades del mercado con la distribución de medicamentos y dispositivos médicos. Gracias a su seriedad y cumplimiento, ha logrado posicionarse como proveedor institucional de IPS en Barranquilla y la Costa Atlántica de importantes laboratorios farmacéuticos y Empresas social del estado.

Nota: Se anexan documentos jurídicos y Cotización

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNUTARIO	VALOR TOTAL
TERMOMETRO DIGITAL	dispositivo que mide la temperatura mediante sensores electrónicos	UNIDAD	6	\$ 16.600,00	\$ 99.600,00
TENSIOMETRO	dispositivo médico que se utiliza para medir la fuerza o presión que ejerce la sangre sobre las paredes de las arterias	UNIDAD	1	\$ 179.600,00	\$ 179.600,00
CAJA DE GUNTES DE LATEX X 50 UND	son barreras de protección desechables fabricadas con caucho natural	CAJA	2	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00
TAPABOCA DESECHABLE	es un dispositivo de protección que cubre la nariz y la boca. Su función principal es actuar como una barrera física para retener virus, bacterias y partículas,	UNIDAD	100	\$ 420,00	\$ 42.000,00
CINTA METRICA	es un instrumento de medición flexible que permite calcular longitudes en superficies rectas o curvas	UNIDAD	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
CHALECO	De acuerdo con Manual de Imagen Corporativa	UNIDAD	24	\$ 126.000,00	\$ 3.024.000,00

Calle 3B No. Transversal 3B - 275

Torre 5, Oficina 802 Barrio Villa Campestre

Tel: 3041736 - Cel: 300 660 8300

farmahos.sas@hotmail.com

Barranquilla - Colombia



NIT 900.648.632 - 1

GORRAS	De acuerdo con Manual de Imagen Corporativa	UNIDAD	24	\$ 20.000,00	\$ 480.000,00
MALETA	Morral de nailon resistente al agua.	UNIDAD	10	\$ 69.600,00	\$ 696.000,00
VALOR TOTAL COTIZACION					\$ 4.591.200,00

El valor Total de la Siguiente **COTIZACION** tiene un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 4.591.200)

Cordialmente,


ENRIQUE A. MARTINEZ P.
Representante Legal

Calle 3B No. Transversal 3B - 275
Torre 5, Oficina 802 Barrio Villa Campestre

Tel: 3041736 - Cel: 300 660 8300
farmahos.sas@hotmail.com

Barranquilla - Colombia

FUNDACIÓN B. L. GLOBAL

NIT. 900914619-6

AL SERVICIO DE SUCRE

Ovejas -Sucre, Julio del 2026.

COTIZACION

Doctora:

STEFANI DE ARCE RICARDO.

Gerente ESE Centro de Salud de Sampués

REF: COTIZACION PARA SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE MARCAS E INSUMOS DE ENFERMERIA PARA LOS EQUIPOS DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL, DE LOS USUARIOS DEL FOMAG

Por medio la presente envió COTIZACION para que sea evaluada por ustedes con el Objeto en mención.

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNUTARIO	VALOR TOTAL
TERMOMETRO DIGITAL	dispositivo que mide la temperatura mediante sensores electrónicos	UNIDAD	6	\$ 17.430,00	\$ 104.580,00
TENSIOMETRO	dispositivo médico que se utiliza para medir la fuerza o presión que ejerce la sangre sobre las paredes de las arterias	UNIDAD	1	\$ 188.580,00	\$ 188.580,00
CAJA DE GUNTES DE LATEX X 50 UND	son barreras de protección desechables fabricadas con caucho natural	CAJA	2	\$ 26.250,00	\$ 52.500,00
TAPABOCA DESECHABLE	es un dispositivo de protección que cubre la nariz y la boca. Su función principal es actuar como una barrera física para retener virus, bacterias y partículas,	UNIDAD	100	\$ 441,00	\$ 44.100,00
CINTA METRICA	es un instrumento de medición flexible que permite calcular longitudes en superficies rectas o curvas	UNIDAD	1	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00
CHALECO	De acuerdo con Manual de Imagen Corporativa	UNIDAD	24	\$ 132.300,00	\$ 3.175.200,00
GORRAS	De acuerdo con Manual de Imagen Corporativa	UNIDAD	24	\$ 21.000,00	\$ 504.000,00
MALETA	Morral de nailon resistente al agua.	UNIDAD	10	\$ 73.080,00	\$ 730.800,00
VALOR TOTAL COTIZACION					\$ 4.820.760,00

El valor de la siguiente COTIZACION tiene un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE



RAFAEL FERNANDO PEREZ RIVAS
Representante Legal

DIRECCIÓN: CRA 16 NO 25-75
TELÉFONO: 3126250146 – OVEJAS-SUCRE

FUNDACION RED DE TRABAJADORES SOCIALES - FUNRED

NIT. 900.201.085-3

DIRECCIÓN: CRA.10 NO. 5-96 BARRIO LA CEJA

E-MAIL: info.funred@gmail.com

Sincelejo, Julio de 2026

COTIZACION

Doctora:

STEFANI DE ARCE RICARDO.

Gerente ESE Centro de Salud de Sampedro

REF: COTIZACION PARA SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE MARCAS E INSUMOS DE ENFERMERIA PARA LOS EQUIPOS DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL, DE LOS USUARIOS DEL FOMAG

Cordial Saludos.

Por medio la presente hago llegar a su despacho Cotizacion para fines pertinentes con el convenio del FOMAG

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNUTARIO	VALOR TOTAL
TERMOMETRO DIGITAL	dispositivo que mide la temperatura mediante sensores electrónicos	UNIDAD	6	\$ 17.928,00	\$ 107.568,00
TENSIOMETRO	dispositivo médico que se utiliza para medir la fuerza o presión que ejerce la sangre sobre las paredes de las arterias	UNIDAD	1	\$ 186.784,00	\$ 186.784,00
CAJA DE GUNTES DE LATEX X 50 UND	son barreras de protección desechables fabricadas con caucho natural	CAJA	2	\$ 26.750,00	\$ 53.500,00
TAPABOCA DESECHABLE	es un dispositivo de protección que cubre la nariz y la boca. Su función principal es actuar como una barrera física para retener virus, bacterias y partículas,	UNIDAD	100	\$ 453,60	\$ 45.360,00
CINTA METRICA	es un instrumento de medición flexible que permite calcular longitudes en superficies rectas o curvas	UNIDAD	1	\$ 21.800,00	\$ 21.800,00
CHALECO	De acuerdo con Manual de Imagen Corporativa	UNIDAD	24	\$ 129.780,00	\$ 3.114.720,00
GORRAS	De acuerdo con Manual de Imagen Corporativa	UNIDAD	24	\$ 20.400,00	\$ 489.600,00
MALETA	Morral de nailon resistente al agua.	UNIDAD	10	\$ 76.560,00	\$ 765.600,00
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$ 4.784.932,00

el valor de la presenta COTIZACION asciende a la suma de cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos

Victor Garcia
Victor Garcia Palencia
Representante Legal



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 30/06/2026 - 07:20:09

Recibo No. 13535190, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DO6EAE92FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FARMA HOS S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.648.632 - 1

Domicilio Principal: Puerto colombia

MATRÍCULA

Matrícula No.: 577.645

Fecha de matrícula: 27 de Agosto de 2013

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 3 BLV.CIUD.MAR 51B-98 T.5 A.802

Municipio: Puerto colombia - Atlantico

Correo electrónico: maranmarva@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3187728622



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CÁMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA**
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 30/06/2026 - 07:20:09

Recibo No. 13535190, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DO6EAE92FF

Teléfono comercial 2: 3041736

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 3 BLV.CIUD.MAR 51B-98 T.5 A.802

Municipio: Puerto Colombia - Atlántico

Correo electrónico de notificación: ealmartinez1@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3187728622

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 20/08/2013, del Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/08/2013 bajo el número 258.841 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada FARMA HOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: 1- Servicios de atención farmacéutica, suministro y comercialización de medicamentos oncológico y de VIH e insumos hospitalarios. Diseño, elaboración, fabricación y comercialización de ropa quirúrgica y hospitalaria de toda clase. 2- La prestación de servicio de salud en todos los niveles de atención y grados de complejidad definido por las entidades competentes de acuerdo a lo estipulado por la Ley 100 de 1993 en los siguientes campos de ampliación; medicina general y especializada, insectología, medicina física y rehabilitación, medicina interna, medicina nuclear, pediatría, odontología y laboratorio clínico. 3- Haciendo uso de los equipos técnicos y equipos necesarios para la práctica de exámenes y estudios de diagnóstico y terapéuticos en procedimiento de radiología, anatomopatológicos, reumatología, cardiología, hemodinámica, ecografías, vasculares no intensivos, doppler, resonancia magnética, oncología, psiquiatría, psicología, genética, bancos de sangre, endoscopia, diagnóstica y terapéutica. 4- Servicios intrahospitalarios y ambulatorios, estancia paciente crónico somático, unidad de transporte, unidad médica especializada en cuidados intensivos y cuidados intermedios, unidad de quemados e interconsulta. 4- Intervenciones quirúrgicas en especialidad de urología, neurología, neurocirugía oftalmológica, otorrinolaringología, cardiovasculares del tórax, abdominales, patología, ginecología y obstetricia,



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 30/06/2026 - 07:20:09

Recibo No. 13535190, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DO6EAE92FF

ortopedia y traumatología; cirugía de mano, cirugía plástica, cirugía oral, maxilofacial, dental y cirugía general. 5- Actividades de promoción, prevención, protección específica como higiene industrial, salud ocupacional, trabajo social, salud oral, nutrición. 6- Compra y venta de productos naturistas misceláneos y varios, podrá importar y adquirir dentro del país para su venta, explotación médica y ética de equipos médicos, suministros y hospitalarios y elementos para cirugía. 7- Administrar, operar, dar apoyo tecnológico, arrendar, construir obra civil, poner en marcha, hacer alianzas estratégicas, consorcios, asociaciones, dotar equipos a hospitales, IPS, clínicas, unidad de cuidados críticos e intermedio (adulto, neonatal, pediátricas), en todas las especialidades, unidad renal, unidad de alta complejidad y alto costo. 8- Operaciones y actos de comercio que a continuación se indican en el desarrollo de su objeto social podrá la sociedad vender, adquirir, enajenar, importar y exportar toda clase de bienes corporales e incorporales, adquirir bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la debida ejecución de las actividades sociales y principales, tomarlos o darlos en arrendamiento, administración, concesión o celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo préstamo, con o sin intereses, celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones, como girar, aceptar, adquirir, descontar, protestar, cancelar y en general negociar letras, cheques, pagares y demás efectos de comercios y aceptarlos en pago, constituir sociedades que permitan fines análogos o complementarios y participar en las ya constituidas mediante adquisición de acciones, cuotas o interés social, absorberlas o fusionarse con ellas en general, toda clase de contratos que sean civiles o comerciales, con tal que en forma directa se relacionen con el objeto principal, contratar con entidades públicas o privadas, prestar servicios a domicilio y todo otro contrato que implique el ejercicio de las funciones que se señalan en el presente objeto social con todo tipo de persona o entidad pública o privada, así mismo importar o comercializar reactivos y materias primas de control especial, importar, distribuir equipos y combustibles para laboratorios. 9- Diseño y construcción de infraestructura de tipo farmacéutica cosmética y de alimentos como son: Obras civiles, unidades de cuidados intensivos, IPS, sistemas de ventilación mecánica, refrigeración, calefacción, hidromecánica. Además podrá la empresa intermediar en la fabricación de cualquiera de los productos consignados o de las obras civiles dentro del objeto social a terceros o sin materia prima, para su correcta elaboración. 10- Diseño, elaboración, desarrollo e implementación y comercialización de software en el sector salud y en todo tipo de negocios. 11- Importación y exportación de equipos médicos y biomédicos, medicamentos y material medico quirúrgico. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y biomédicos. Suministrar elementos de aseo hospitalario en general. Suministrar útiles, papelería y dotación para oficina. Suministrar dotación médica, como uniformes, batas, guantes, gorros. En el desarrollo de su objeto, la sociedad puede celebrar cualquier tipo de negociación comercial y operaciones bancarias, realizar las castas y convenios que sean necesarios para el normal desarrollo de sus operaciones. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Prestar los servicios de publicidad impresa en cualquier medio, ya sean periódicos, revistas, folletos, panfletos, camisetas, manillas, gorras, botones, pendones, pasacalles, volantes y otros



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 30/06/2026 - 07:20:09

Recibo No. 13535190, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DO6EAE92FF

medios publicitarios impresos.

CAPITAL:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	5.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	5.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	5.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien no tendrá suplentes. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 20/08/2013, otorgado en Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/08/2013 bajo el número 258.841 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Representante Legal

Martínez Ponce Enrique Alejandro

CC 84009030

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 30/06/2026 - 07:20:09

Recibo No. 13535190, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DO6EAE92FF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	20/04/2018	Asamblea de Accionista	343.283	27/04/2018	IX
Acta	5	10/12/2018	Asamblea de Accionista	353.706	12/12/2018	IX
Acta	10	16/11/2023	Asamblea de Accionista	461.580	20/11/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4645

Actividad Secundaria Código CIIU: 3312

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4649

Otras Actividades 2 Código CIIU: 4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

FARMA HOS S.A.S.

Matrícula No: 577.646

Fecha matrícula: 27 de Agosto
de 2013

Último año renovado: 2026

Dirección: CL 3 BLV.CIUD.MAR 51B-98 T.5
A.802

Municipio: Puerto Colombia - Atlántico

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 30/06/2026 - 07:20:09

Recibo No. 13535190, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DO6EAE92FF

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 2.950.760.904,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

#1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
84009030

NUMERO

MARTINEZ PONCE

APELLIDOS

ENRIQUE ALEJANDRO

NOMBRES

Enrique Martinez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1982**

MAJAGUAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

29-JUN-2000 BARRANCAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-4800400-68085501-M-0084009030-20001016

1008400291B 01 095609124

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141241915451



(415)7707212489984(8020) 000014124191545 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 4 8 6 3 2

1

Impuestos de Barranquilla

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FARMA HOS SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

40. Ciudad/Municipio

Puerto Colombia

5 7 3

41. Dirección principal

CL 3 BLV CIUD MAR 51 B 98 T 5 AP 802

42. Correo electrónico

maranmarva@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 7 7 2 8 6 2 2

45. Teléfono 2

6 0 5 3 0 4 1 7 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 4 5

2 0 1 3 0 8 2 0

3 3 1 2

2 0 1 8 0 4 2 5

4 6 4 9

4 6 6 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-03-19 / 09:33:49AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ PONCE ENRIQUE ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141241915451



(415)7707212489984(8020) 000014124191545 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 4 8 6 3 2 1

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 3 0 8 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 8 2 7	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 5 7 7 6 4 5	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	5 7 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 8 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 8 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141241915451



(415)7707212489984(8020) 000014124191545 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 4 8 6 3 2 | 1

Impuestos de Barranquilla

2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 3	0 8 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3 8 4 0 0 9 0 3 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido PONCE	106. Primer nombre ENRIQUE	107. Otros nombres ALEJANDRO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141241915451



(415)7707212489984(8020) 000014124191545 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 4 8 6 3 2 1

Impuestos de Barranquilla

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 4 0 0 9 0 3 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido PONCE	117. Primer nombre ENRIQUE	118. Otros nombres ALEJANDRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 1 1 0 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:29:02 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **84009030**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ PONCE ENRIQUE ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 01:27:40 p. m. para **el N° de Expediente o Comparendo: N°. 84009030**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144310776** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 07:01:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUESTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006486321
Código de Verificación	9006486321260630070137

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

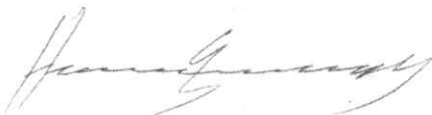
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 07:00:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84009030
Código de Verificación	84009030260630070039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298597140**



PIB

07:07:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ENRIQUE ALEJANDRO MARTINEZ PONCE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84009030:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298597158



PIB
07:08:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FARMA HOS S. A. S. identificado(a) con NIT número 9006486321:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21, No. 24 - 37B. Millán • Tel: 283 8189

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CD - CV - 415 -2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 70003002025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E."

CONTRATANTE: CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.

CONTRATISTA: FARMA HOS S.A.S.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$28.427.667,00) M/CTE

PLAZO: OCHO (08) DÍAS

Entre los suscritos a saber: **STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.721.283 Expedida en Sampués, quien actúa en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E"**, en su condición de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 076 de fecha 27 de Marzo del año 2024 y Acta de posesión de fecha 01 de Abril del año 2024, y quien para estos efectos se denominará **LA E.S.E.**, por una parte, y por la otra el señor **ENRIQUE ALEJANDRO MARTINEZ PONCE**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 84.009.030 expedida en Barrancas, en calidad de representante legal de la empresa **FARMA HOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.648.632-1, por la otra parte, hemos celebrado el presente Contrato de Compraventa, previa las siguientes consideraciones: a) Que el Centro de Salud Sampués E.S.E. requiere contratar la adquisición de equipos biomédicos y material didáctico para el fortalecimiento de las actividades en marco del Convenio Interadministrativo N°. 70003002025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Centro de Salud Sampués E.S.E; b) Que, en virtud del Manual de Contratación, el Centro de Salud Sampués E.S.E., realizó invitación a la empresa empresa **FARMA HOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.648.632-1, la cual cuenta con la idoneidad y experiencia, y el objeto social le permite desarrollar el objeto contractual, con el propósito de que satisfacer esta necesidad; c) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 70003002025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.". **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la secretaria con funciones de almacén (e) de la entidad. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 3. Entregar en forma oportuna (entiéndase en forma oportuna la entrega de los bienes una vez sean autorizados por el Supervisor del contrato). 4. Cumplir con las fechas y especificaciones establecidas por el supervisor del contrato. 5. Entregar los bienes indicados, en las condiciones y referencias de las especificaciones técnicas, de acuerdo a las cantidades solicitadas por la E.S.E. 6. Garantizar que los bienes sean nuevos y estén en buen estado. 7. Cambiar a su costa, y sin costo alguno para la E.S.E., si el bien se encuentra defectuoso. Se entiende por bien defectuoso, aquel que, habiéndose recibido a satisfacción por la E.S.E. a través del Supervisor, presenten defectos con posterioridad a su uso y/o puesta en funcionamiento. 8. Reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a un (1) día hábil, contados a partir de la comunicación por parte del Supervisor. 9. Responder en los plazos que la E.S.E. establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21. No. 24 - 37B. Millán - Tel: 283 8189

o de información que le formule. **10.** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para debida ejecución del objeto contractual, a través de la supervisión del contrato. **11.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **12.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. **13.** Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **14.** Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. **TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1.** Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA ejecute el objeto contractual. **2.** La empresa se obliga a pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. **3.** A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **5.** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **6.** Expedir el certificado de cumplimiento una vez finalizado el contrato de manera satisfactoria. **CUARTA: PLAZO.** El plazo del contrato será de ocho (08) días, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$28.427.667,00) M/CTE**, incluido IVA. El Centro de Salud Sampués E.S.E. pagará al contratista, el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales así: Un solo pago, es decir, el 100% del valor total a la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual, esto es, la entrega de los equipos con la consecuente y previa presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) y/o cuentas de cobro por parte del CONTRATISTA al Supervisor, y la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte de este, además el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales. El Centro de Salud Sampués E.S.E., no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al **CONTRATANTE** o a terceros. **SÉPTIMA: GARANTÍA.** El contratista, constituirá a sus costas y a favor del Centro de Salud Sampués E.S.E., ante entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una Póliza que garantice: **a)- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. **b)- CALIDAD DEL BIEN:** Por el 20% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. **OCTAVA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de EL CONTRATANTE sino **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y no tendrá derecho reclamar prestación laboral alguna. **NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae **EL CONTRATISTA**; **EL CONTRATANTE** podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial definitivo por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL CONTRATANTE** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba **EL CONTRATANTE** por el incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago de los valores a que se compromete **EL CONTRATANTE**, se subordinará a la apropiación presupuestal según **CDP No. 1696** de la vigencia fiscal 2025, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL**

✓



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Nº: 900208532-8

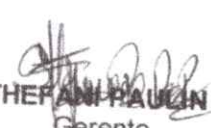
CI 21. No. 24 - 37B. Millán - Tel: 283 8189

CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de **EL CONTRATANTE**, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA CUARTA: JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad. **DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DÉCIMA SEXTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su ejecución el Registro Presupuestal por parte de la entidad contratante.

Este contrato se entiende perfeccionado el día de la aprobación por parte del Centro de Salud Sampués E.S.E. en la plataforma de Secop II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Se deja constancia que la escogencia del contratista se hizo atendiendo la idoneidad reflejada en su propuesta relacionada con la realización del objeto contratado, de lo cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y confiable.

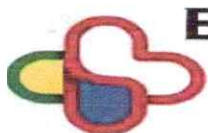
POR LA E.S.E.


STÉFANI PAULÍN DE ARCE RICARDO
Gerente

EL CONTRATISTA


ENRIQUE ALEJANDRO MARTINEZ PONCE
RL / FARMA HOS S.A.S.

	Nombre y Apellidos	Cargo o Vinculación	Firma
Proyectó	Brenda Ester Garcia Arrieta	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			



E.S.E. SAN BLAS

MORROA – SUCRE
NT: 823.002.856-2



(095) 2840 563
(095) 2857651
(095) 2857643

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 006 -2023

CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA, SUCRE
CONTRATISTA	FARMA HOS S.A.S Nit No. 900.648.632-1 R.L. ENRIQUE ALEJANDRO MARTINEZ PONCE. C.C.No. 84.009.030
NIT / C.C	900.492.630-5
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA.
VALOR	DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DE PESOS MCTE. (\$2.613.000)
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS

Entre los suscritos, **MARIBEL DIAZ PADILLA**, mayor de edad, vecina de Morroa (Sucre), identificada con cédula de ciudadanía N° 23.011.911 expedida en Morroa (Sucre), actuando en su calidad de Representante Legal de la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Morroa, según consta en el Decreto No. 040 del 19 de Marzo de 2020, y en el Acta de Posesión respectiva, quien en el presente contrato se denominará **LA E.S.E.**, por una parte, y por la otra, **FARMA HOS S.A.S**, identificada con Nit No. 900.648.632-1, representada legalmente por el señor **ENRIQUE ALEJANDRO MARTINEZ PONCE**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.009.030, inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** por necesidades del servicios el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se expresan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el objeto de las Empresas Sociales del Estado consiste en la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio de seguridad social. 2) Que, en la prestación de tales servicios, la E.S.E. requiere contratar el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA**. 3) Que la Regente de Farmacia de la E.S.E. solicitó a la ordenadora del gasto, la provisión de insumos para los diferentes Servicios asistenciales de la institución, entre ellos, **MEDICAMENTOS** de uso permanente en la institución en aras de una segura y oportuna prestación de los servicios de salud a sus usuarios; por lo que se considera de vital importancia contar con estos insumos. 4) Que los nuevos retos que el desarrollo institucional exige a la administración pública, deja al descubierto la debilidad de las administraciones en las distintas áreas, en especial la relacionada con los asuntos de la salud. 5) Que la E.S.E. para dar cumplimiento a su misión, debe contar con los medios para la consecución de sus metas y el cumplimiento de las competencias, responsabilidades y funciones en el ámbito institucional y comunitario, por lo que se requiere adquirir estos insumos esenciales para el proceso de atención de los pacientes en la institución a través de los diferentes servicios. 6) Que la necesidad planteada obedece a un interés serio y jurídicamente atendible, por lo que el presente contrato se celebrará para satisfacer la necesidad manifestada. 7) Que existe disponibilidad presupuestal en los que se encuentran incluidos los recursos del presente contrato, expedido por la Oficina de Presupuesto de la E.S.E., la cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. 8) Que teniendo en cuenta los argumentos anteriores, la E.S.E., adelantó todos los trámites administrativos, para realizar el presente contrato. 9) Que, mediante estudios de oportunidad y conveniencia, se justifica la contratación para la celebración del presente contrato de suministro. 10) Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las disposiciones legales correspondientes, y en especial por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. DENOMINACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto, el presente contrato es de SUMINISTRO **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA**. En virtud del presente contrato el contratista se compromete, de manera independiente, sin



que exista subordinación, utilizando sus propios medios, a suministrar los insumos solicitados en las condiciones y plazos pactados según propuesta, siendo la más favorable en precio y calidad. Este contrato se le adjudica a este Contratista por poseer además la idoneidad y la experiencia. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el Contratista adquiere de manera particular las siguientes: 1) Entregar los insumos objeto del presente contrato, conforme a los requerimientos y a las especificaciones técnicas solicitadas por la E.S.E. y las ofrecidas en la cotización presentada por el Contratista. 2) Asumir los costos de transporte y seguro hasta el Servicio Farmacéutico de la E.S.E. 3) Entregar el pedido oportunamente y en las condiciones ofrecidas en la propuesta. 4) Garantizar la calidad de los insumos. 5) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción y sin costo alguno para la E.S.E. los productos que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta y los que resulten de mala calidad o con defectos de fábrica 6) Acreditar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 150 de 2007, y mantenerse a paz y salvo con los mismos. 7) Mantener, durante el término de ejecución del contrato, los precios unitarios ofrecidos en el anexo de propuesta económica. **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN:** La duración del presente contrato es de diez (10) días calendarios contados a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La E.S.E. cancelará el valor del contrato en un (1) solo pago por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DE PESOS MCTE. (\$2.613.000)**, una vez recibidos la totalidad de los insumos requeridos a entera satisfacción por parte del contratante, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento y constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Este pago se hará con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Centro de Salud San Blas, vigencia fiscal 2023, conforme la Disponibilidad Presupuestal vigente. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.-** Además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, la E.S.E. adquiere de manera particular las siguientes: 1) Reservar con destino al presente contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2022; 2) Pagar al Contratista el valor del contrato, en la forma y tiempo pactados en el presente contrato 3) Hacer entrega al Contratista del acta de recepción de dicho equipo al Servicio Farmacéutico de la E.S.E. **CLÁUSULA SEXTA. JURAMENTO: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en la Ley para celebrar el presente contrato y que no tiene actualmente procesos en contra de la E.S.E. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** Por la cuantía y naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de garantía para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del representante legal de la E.S.E. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** La E.S.E. se reserva el derecho de imponer multas al Contratista por incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil del valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del supervisor sobre el incumplimiento del Contratista justificada con la resolución motivada, la cual será sujeta de recurso de reposición únicamente. En el evento de confirmarse el incumplimiento del Contratista la multa será deducida de cualquier saldo que la entidad Contratante debiera al Contratista. El contratista de manera expresa autoriza a la entidad contratante para que deduzca o descuenta de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas, El procedimiento para aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente contrato se regirá por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y el Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** En el presente contrato será obligatorio su liquidación, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, que deba contar en dicho acto y así poderse declarar a paz y salvo lo anterior, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será



E.S.E. SAN BLAS

MORROA – SUCRE
NT: 823.002.856-2



(095) 2840 563
(095) 2857651
(095) 2857643

cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2023, según el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El Contratista deberá estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral durante el término de la presente contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** El presente contrato será supervisado por la Gerente de la E.S.E., o por quien ella designe. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona elevándolo por escrito y con la firma de las partes contratantes, y para efectos de su legalización el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los tributos en los términos de las normas locales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la E.S.E. indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causas sean atribuibles al contratista derivadas de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SITUACIÓN JURIDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** De conformidad con el artículo 32, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, ni **EL CONTRATISTA**, ni las personas a su cargo se consideran para los efectos de este contrato empleado o trabajador de la E.S.E., sino, **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. **CLAUSULA VIGESIMA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a la E.S.E., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba de la E.S.E. por el incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de Morroa, departamento de Sucre

Para constancia de lo anterior, las partes intervinientes firman el presente Contrato de Suministros, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
MARIBEL LUZ DIAZ PADILLA

CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO
ENRIQUE ALEJANDRO MARTINEZ PONCE
R.L. FARMA HOS S.A.S.
CONTRATISTA



E.S.E. SAN BLAS

MORROA – SUCRE
NT: 823.002.856-2



(095) 2840 563
(095) 2857651
(095) 2857643

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNID	VR TOTAL
1	FEMELIN AMP 0.5 ML	240	6.950	1.668.000
2	MINIPIL SUAVE TAB	2100	450	945.000
			TOTAL	2.613.000

CONTRATO DE SUMINSTRO No CD – SU – 066 – 2026

CONTRATANTE: CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E. – NIT: 900.208.532 – 6

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES E S.E"

CONTRATISTA: FARMA HOS S.A.S

VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$ 287.515.903,00) MCTE IVA INCLUIDO.

PLAZO: CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: **STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **No. 64.721.283** Expedida en Sampués, quien actúa en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E"**, en su condición de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 076 de fecha 27 de Marzo del año 2024 y Acta de posesión de fecha 01 de Abril del año 2024, y quien para estos efectos se denominará **LA E.S.E.**, por una parte, y por la otra, **ENRIQUE ALEJANDRO MARTINEZ PONCE**, identificado con C.C No. 84.009.030 expedida en Barrancas, en calidad de representante legal de la empresa **FARMA HOS S.A.S**, identificada con NIT 900.648.632 - 1 y que para efectos del presente contrato de Suministro se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política, el artículo No 32 del Manual de Contratación de entidad, que faculta al Gerente para contratar, y demás normas concordantes que establecen que en materia de contratación la empresa se regirá por el Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, y las cláusulas que se consignan a continuación de las siguientes consideraciones previas: 1) El artículo 195 de la Ley 100 de diciembre de 1993, establece que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio de seguridad social; 2) Que se hace necesario el suministro de material médico quirúrgico, para la atención de los usuarios del Centro de Salud Sampués ES E. 3) Que la necesidad planteada obedece a un interés serio y jurídicamente atendible. 4) Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los productos requeridos, se ha determinado la celebración del presente contrato bajo la modalidad de contratación directa. 5) Que la E.S.E expidió disponibilidad para amparar la contratación referenciada y realizó los trámites administrativos y jurídicos requeridos para satisfacer la necesidad presentada. 6) Que en atención a ello se realizó el respectivo proceso precontractual de acuerdo con el Manual de contratación de la E.S.E, en atención a esto se presentaron cotizaciones por varios posibles proveedores como se muestra en el estudio previo. 7) Que, una vez revisadas las propuestas, se recomendó suscribir contrato con FARMA HOS S.A.S por ser la más favorable; y con base en todo lo anterior hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES E S.E". **CLÁUSULA SEGUNDA. –**



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21. No. 24 - 37B Millán • Tel 283 8189

VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$ 287.515.903,00) MCTE IVA INCLUIDO pagaderos de la siguiente manera: El Centro de Salud Sampués E.S.E pagará al contratista, el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales así: Mediante actas de pago parcial por entregas periódicas de acuerdo con el valor unitario acordado, suscrita por el supervisor de éste, y constancia de cumplimiento, previa entrega de todos los soportes de ejecución del contrato y trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada Para el pago deberá estar al día con los aportes a seguridad social y parafiscales cuando a ellos diera lugar. El Centro de Salud Sampués E S E , no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga a facturar los precios de los bienes de acuerdo a los precios presentado en la propuesta el cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de las cantidades y descripciones de los elementos indicados en el listado de precios, se podrán efectuar de común acuerdo entre las partes variaciones en los ítems, según sea la necesidad del servicio y de la demanda, siempre y cuando no supere el valor del registro presupuestal de este contrato; estos cambios no generaran hacer modificaciones al contrato, se requiere que el Supervisor del contrato y el contratista manifiestan estar de acuerdo con los cambios conforme a las necesidades manifestadas. **PARAGRAFO TERCERO** Acatar los lineamientos de la Resolución No 0371 del 2009 proferida por el Ministerio de Ambiente y Vivienda, referente a la devolución de los productos próximos a vencerse así mismo la caducidad no inferior a 18 meses para los de alta rotación y 24 meses los de baja rotación. así mismo la rotación de los elementos solicitados; debe ser la factura de venta la que contendrá además de su razón social cada ítem con el producto, la cantidad, fecha de vencimiento y lote. **CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de cinco (5) meses o hasta agotar presupuesto, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de los valores a que se compromete la E.S.E, se subordinará con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N° 195 de la vigencia fiscal 2026, comprometiéndose LA E.S.E. a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. REGIMEN JURÍDICO:** El presente contrato se registrará por el derecho privado. **CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La E.S.E se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que EL CONTRATISTA cumpla el objeto contratado, y para la consecución de los fines de la contratación estatal. La E.S.E se obliga a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Mantener los precios de los materiales medico quirúrgicos de conformidad con la propuesta presentada y durante la vigencia del contrato. 2. Entregar los materiales médicos quirúrgicos objeto del contrato en las Instalaciones de la E.S E, previa solicitud hecha por la empresa y con cargo al



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21. No. 24 - 37B Millán - Tel. 283 8189

presente contrato 3. Entregar los materiales médico quirúrgicos de conformidad con las normas sanitarias (registro de INVIMA y cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura). 4. Los Insumos o materiales médico quirúrgicos no pueden tener fecha de vencimiento inferior a dos (2) años 5. Dar cumplimiento oportuno a las entregas de los pedidos solicitados por la ESE ya sean prioritarios o urgentes 6. Presentar las facturas a la entidad para su pago 7. Reemplazar los materiales médico quirúrgicos del contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la petición 8. Atender a las observaciones y sugerencias del supervisor y tomar las medidas correctivas a que haya lugar en el plazo que para tal efecto se defina 9. Atender los requerimientos del supervisor del contrato e informar oportunamente sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato 10. El contratista hace entrega de los bienes objeto del presente contrato a Paz y Salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y territorial hasta la fecha del contrato. 11. Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12. El contratista responderá por cualquier alteración que presenten los materiales e insumos objeto de contrato. 13. Cumplir con todas las obligaciones que establezca la ley 14. El transporte, fletes y descarga de todos los insumos y material descrito en el presente contrato serán de responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo tanto, se obliga a entregar la totalidad de los bienes en las instalaciones de almacén de la E S E 15. Las demás que se deriven de la naturaleza de contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de la E.S.E., por cuanto se trata de un contrato intuito persona.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que amparará los siguientes riesgos: a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más. b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES: Por el 10% del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Este contrato se rige por los preceptos de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre la E.S.E y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. JURAMENTO: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad comprendidas en la Constitución y la Ley; así mismo que tampoco es responsable fiscalmente según la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará a la E.S.E a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la E.S.E. por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este Contrato contrae EL CONTRATISTA, LA E.S.E. Podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias

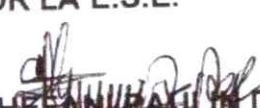


**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21 No. 24 - 37B Milán - Tel 283 8189

equivalentes al 0.5% del valor del Contrato, las cuales, sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10 %) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos; así mismo en el evento de haber lugar a ello, se dará aplicación a lo que esta dispuesto en el Art 1 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La E.S.E. mediante Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si EL CONTRATISTA incurriera en alguna de las causales previstas en la ley 80 de 1993, La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte del CONTRATISTA de todos los perjuicios causados a la E.S.E., la Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, que prestará merito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes dirimirán las controversias que se susciten con ocasión de la actividad contractual agotando los procedimientos de solución alternativo de conflictos, si fracasa la etapa anterior, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. En todo caso la jurisdicción competente es la Jurisdicción Ordinaria, salvo cuando el conflicto sea suscitado por asuntos referentes a cláusulas excepcionales, evento en el cual conocerá la jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Secretaria con funciones de almacén (e), quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista pagará los impuestos a que haya lugar con la presente contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** a) Registro presupuestal de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996; b) Firma del contrato por las partes; c) Cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. D) Aprobación de garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales en el municipio de Sampués – Sucre.

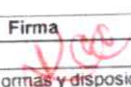
Este contrato se entiende perfeccionado el día de la aprobación por parte de del Centro de Salud Sampués E.S.E. en la plataforma de Secop II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

POR LA E.S.E.


STHEFANY PAULÍN DE ARCE RICARDO
Gerente


EL CONTRATISTA

ENRIQUE ALEJANDRO MARTINEZ PONCE
R.L FARMA HOS S.A.S
Contratista

	Nombre y Apellidos	Cargo o Vinculación	Firma
Proyectó	Karina Cotera Cumplido	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

Resumen General de Pago

aportes
en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	div	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
WIT 90069632	1	FARMA-HOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 3#51b-98	PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO	3041736	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Ciudad	Pago	Planilla	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2026-05	2026-06	361929024	9605152473	E	2026/06/09	2026/06/03	BANCO DAVIVIENDA	0	\$429,600

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados) Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (1 Afiliados) Ciudad: PUERTO COLOMBIA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																							
1	84099020	MARTINEZ ENRIQUE	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5010	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF07	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200				\$0	
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200				\$0	

OK

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Cludad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900648632	1	FARMA-HOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 3151b-98	PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO	3041736	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago		Planilla		Límite		Días Mora	Valor
2026-05	2026-06	361929024	9905152473	E		2026/06/09	2026/06/03	BANCO DAVIVIENDA	\$429,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
CONFAMILIAR ATLANTICO		CCF07	890,101,994	9	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
TOTAL					1	\$429,600	\$0	\$0	\$429,600

FARMA HOS S.A.S.
NIT 900.648.632-1
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,025

CUENTA	DETALLE	VALOR
	Activo corrientes	
11	Disponible	58.925.144
13	Deudores	380.458.120
13	Otros Deudores	0
14	Inventario	140.256.317
	Total de los activos corrientes	579.639.581
	Activos no corrientes	
15	Propiedades plantas y equipos	425.177.845
15	Depreciacion Acumulada	-126.132.821
17	Cargos diferidos	22.157.335
	Total de los activos no corrientes	321.202.360
	Total de los activos	900.841.941
	Pasivo y Patrimonio de los socios	
	Pasivos corrientes	
21	Obligaciones Financieras	0
22	Proveedores	0
24	Impuestos, gravámenes y tasas	0
26	Provision Imporenta	50.513.572
25	Obligaciones laborales	0
23	Costos y gastos por pagar	0
23	Cuentas por pagar	0
	Total de los pasivos corrientes	50.513.572
	Pasivos no corrientes	
23	Cuentas por pagar	0
23	Otros pasivos	0
	Total de los pasivos no corrientes	0
	Total de los pasivos	50.513.572
	Patrimonio	
31	Capital Social	50.000.000
37	Resultados de Ejercicios Anteriores	706.517.449
36	Utilidad del ejercicio	93.810.920
	Total Patrimonio	850.328.369
	Total de los pasivos y patrimonios de los socios	900.841.941


ENRIQUE ALEJANDRO MARTINEZ PONCE
CC 84.009.030
REPRESENTANTE LEGAL


MARLON ANDRES MARTINEZ VALENCIA
TP 108431-T
CONTADOR

FARMA HOS S.A.S.
NIT 900.648.632-1
ESTADO DE RESULTADOS
DE ENERO 01 DE 2,025 A 31 DE DICIEMBRE DE 2,025

CUENTA	DETALLE	VALOR
	Ingresos operacionales	
41	Ventas	2.973.931.493
41	Devoluciones, Rebajas y Descuentos Ventas	23.170.589
	Total Ingresos netos	2.950.760.904
	Ingresos no operacionales	
42	Intereses	0
42	Descuentos	0
	Total Ingresos no operacionales	0
	Total ingresos netos	2.950.760.904
	Costos operacionales de ventas	
61	Costos operacionales de ventas	1.747.847.222
	Total Costos de Ventas	1.747.847.222
	Utilidad Bruta	1.202.913.682
	Gastos operacionales de administración	
51	Gastos Administrativos	748.275.786
	Total gastos operacionales de administración	748.275.786
	Utilidad Operacional	454.637.896
	Gastos operacionales de ventas	
52	Gastos operacionales de ventas	304.099.517
52	Comisiones	0
	Total gastos operacionales de ventas	304.099.517
	Utilidad Operativa	150.538.379
	Gastos financieros	
53	Intereses	0
53	Comisiones	0
53	Gravamen movimientos financieros	6.213.887
53	Impuestos	0
	Total gastos financieros	6.213.887
36	Utilidad antes de Provisión	144.324.492
26	Provisión para impuesto sobre la renta	50.513.572
36	Utilidad Neta del ejercicio	93.810.920

ENRIQUE ALEJANDRO MARTINEZ PONCE
CC 84.009.030
REPRESENTANTE LEGAL



MARLON ANDRES MARTINEZ VALENCIA
TP 108431-T
CONTADOR

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas
y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y
patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117625296631

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000111762529663 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 4 8 6 3 2 1 6.DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social FARMASAS 12. Cód. Direcc. Seccional 2 24. Actividad económica principal 3 3 1 2

Corrección 25. Cód. 26. No Formulario anterior 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos 33. Total costos y gastos de nómina 18,115,000 34. Aportes al sistema de seguridad social 3,508,000 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 684,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	37,125,000	Renta	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	573,249,000		Renta líquida gravable	79	228,801,000
	Inventarios	39	15,240,000	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	312,136,000		Ganancias ocasionales gravables	83	0
	Otros activos	43	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Sobre la renta líquida gravable	84	80,080,000
	Total patrimonio bruto	44	937,750,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	0		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
Ingresos	Total patrimonio líquido	46	937,750,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	2,973,931,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0	Liquidación privada	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	80,080,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	80,080,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	80,080,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
	Otros ingresos	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	2,973,931,000		Total impuesto a cargo	99	80,080,000
Costos y deducciones	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	23,171,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	2,950,760,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
	Costos	62	1,782,560,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	871,145,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	3,752,000
	Gastos de distribución y ventas	64	68,254,000	Retenciones	Autorretenciones	105	3,311,000
	Gastos financieros	65	0		Otras retenciones	106	77,364,000
	Otros gastos y deducciones	66	0		Total retenciones año gravable a declarar	107	80,675,000
	Total costos y gastos deducibles	67	2,721,959,000	Liquidación pública	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Renta	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
	Renta por recuperación de deducciones	70	0		Saldo a pagar por impuesto	111	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	228,801,000		Total saldo a pagar	113	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a favor	114	4,347,000
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	228,801,000		Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

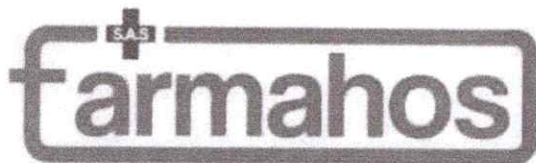
0

2026-04-13 02:24:08 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900436963073

20261712124161



NIT 900.648.632 - 1

Puerto Colombia, Julio 2026

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

cordial saludo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que la sociedad **FARMA HOS SAS**

identificada con **Nit: 900.648.632-1** se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el aporte Parafiscal Caja de Compensación Familiar; por tal motivo en calidad de contador público certifico se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Para mayor constancia firmo en la ciudad de Puerto Colombia, en el mes de Julio de 2026.

cordialmente,

MARLON ANDRÉS MARTINEZ V
CC N° 8.507.069 de Soledad Atl
TP N° 108431-T
contador

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
108431-T
MARLON ANDRÉS
MARTÍNEZ VALENCIA
C.C. 8507069
UNIVERSIDAD CORP. SIMÓN BOLÍVAR
FECHA 2005/02/03
03
118052
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ



VALIDO A FARMATOS S.A.S.A.S.
FIRMA DEL TITULAR
28260
 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
VALIDO A FARMATOS S.A.S.A.S.



VALIDO A FARMA HOS S.A.S.A.S..

VALIDO A FARMA HOS S.A.S.A.S..

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
8.507.069

NUMERO

MARTINEZ VALENCIA

APELLIDOS

MARLON ANDRES

NOMBRES

FIRMA



VALIDO A FARMA HOS S.A.S.A.S..

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1978

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M

15-ENE-1998 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ BENGIO LOPEZ

VALIDO A FARMA HOS S.A.S.A.S..

A-0501800-30120366-M-0008507069-20041201 0176304336A 02 129432951

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1 E C 7 2 6 F F 9 F 8 4 C 2 A 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

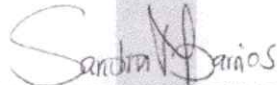
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALFREDINA GUERRA BARRIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45369336 de MARIA LA BAJA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 171658-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 84009030 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/06/2026 08:42 AM



Código Verificación: **ABL4QUS1Z9**

Válida hasta: **07/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:35:09 horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **84009030**, Apellidos y Nombres **MARTINEZ PONCE ENRIQUE ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE SALUD DE SAMPUES**, con NIT **900208532-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





DAVIVIENDA

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 29/01/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FARMA HOS SAS** con NIT **900.648.632-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 025269999162

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA